

PRESIDENTE

Pedro José Tabar Oneca

CONCEJALES

José Manuel Luqui

Montserrat Carrera

Vanesa Araiz

Luis Luqui

M^a Helena Heras

M^a Sol Corro

Miguel Angel Moreno

José Miguel Mateo

Irene Jiménez

Jesús M^a Antón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 5 DE ENERO DE 2007

En la Villa de Caparroso y en la Casa de Cultura, siendo las 13:05 horas, del día 22 de diciembre de 2006, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro José Tabar Oneca, asistido de la Secretaria en funciones Doña. Elvira Sáez de Jáuregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. José Manuel Luqui Iriso, Doña. Montserrat Carrera Martínez, Doña. Vanesa Araiz Reinaldo, Don Luis Luqui Aicua, Doña M^a Helena Heras Igea, Don Miguel Angel Moreno Corro, Don José Miguel Mateo Nuez, Doña Irene Jiménez Iribarren, Dña. M^a Sol Corro y Don Jesús Maria Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 13:05 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PROPUESTA DE PRECIOS USUARIOS POLIDEPORTIVO PARA EL AÑO 2007.

Se presenta propuesta para su aprobación de precios de utilización de las instalaciones deportivas por la adjudicataria SERDEPOR, para el año 2.007, que por unanimidad SE ACUERDA:

Infantil con 1 padre 4,16€

Infantil 4-13 años 8,11€

Juvenil con 2 padres 3,64€
Juvenil con 1 padre 7,07€
Juvenil 14-17 años 10,71€
Adulto 16,43€
Mayor de 65 años 7,9€

Se propone subir las cuotas en un 4% con excepción de las tarifas de verano que quedan igual .

Se fundamenta la subida en el aumento de los gastos energéticos en un 18% y en la subida de salarios.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DE CAPARROSO

Se presenta propuesta de modificación del artículo del apartado g) del artículo 36 que establece entre la documentación a presentar con la solicitud “Justificación acreditada de estar dado de alta en la Seguridad Social Agraria, como sistema de comprobación inmediata de que se cultiva directa y personalmente, o que el 50 por ciento de los ingresos que se perciben, provienen de la Agricultura”.

Se propone que el apartado g) del artículo 36 de la referida ordenanza quede de la siguiente manera:

“Justificación acreditada de estar dado de alta en la Seguridad Social Agraria, como sistema de comprobación inmediata de que se cultiva directa y personalmente y que el 50 por ciento de los ingresos que se perciben, provienen de la Agricultura”.

Por el Alcalde se explica que piensa que es un error que en su día se cometió, que parece excluyente, cuando en realidad se deben dar las dos circunstancias, estar dado de alta en la Seguridad Social Agraria y que el 50 por ciento de los ingresos que se perciben, provengan de la Agricultura.

Por el concejal de Aralar D. Jesús M^a Antón se señala que de esa manera el comunal es para los agricultores y que todo vecino tiene derecho a llevar tierra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la aprobación de las ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de los bienes comunales requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Se procede a la votación de este punto, con el siguiente resultado:

9 votos a favor.

2 abstenciones, de Aralar y del concejal D. José Miguel Mateo del PSOE.

Visto los resultados de la votación, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del apartado g) del artículo 36 de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, para lo cual se requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante publicación del anuncio en el BON, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:25 horas, el Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.